



**Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho**

**ORIGINAL**

**RESOLUCIÓN (D) 1211/22**

**Buenos Aires, 12 DIC 2022**

**VISTO:**

Las RESCS-2019-1-UBA-REC, RESCS-2021-1493-UBA-REC, la Plataforma "Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires" (TAD-UBA), la dificultad para retirar los diplomas de Programas de Posdoctorado y Programas de Actualización y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESCS-2019-1-UBA-REC fue implementado el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Universidad de Buenos Aires estableció el inicio de trámites mediante la Plataforma "Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires" (TAD-UBA).

Que la RESCS-2021-1493-UBA-REC autoriza la implementación de distintas modalidades para el dictado de las clases de posgrado.

Que en función a la nueva modalidad de dictado, esta Casa de Estudios cuenta con una alta demanda de trámites relacionados a los Programas de estudios de Posgrado a distancia, donde en su mayoría los inscriptos residen lejos de la jurisdicción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que en muchas ocasiones se dificulta la entrega de los diplomas de Programas de Posdoctorado y Programas de Actualización a causa de lo mencionado "ut supra", quedando los mismos sin ser retirados.

Que la confección y entrega de los diplomas en formato digital genera agilidad, eficiencia y mejor administración de recursos para esta Casa de Estudios.

Que resulta necesaria la implementación del sistema respectivo como medio para la obtención de los diplomas de Programas de Posdoctorado y Programas de Actualización.



ORIGINAL

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Establecer la entrega de los certificados de los Programas de Actualización y Programas de Posdoctorado a través de la Plataforma "Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires" (TAD-UBA) en formato digital.

ARTÍCULO 2.- Establecer la opción de solicitar adicionalmente la confección y entrega del certificado en formato papel.

ARTÍCULO 3.- Fijar para el año 2023 el arancel para el trámite en la suma de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) y otro de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) para el trámite que incluye la solicitud adicional establecida en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto la Resolución (D) 9400/22.

ARTICULO 5.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Posgrado y a la Dirección General Financiera y Contable, Dirección Financiera, Tesorería. Cumplido, archívese. –

  
LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO